



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo N° 1100140030022023-00619

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales del artículo 82 del C.G.P. y se aportó título ejecutivo **-pagaré-** de conformidad con lo dispuesto en los art. 422 y 430 del C.G.P, en concordancia con la Ley 2213 de 2022, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,**

RESUELVE

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA a favor de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** en contra de **MARTHA AURORA MURILLO MEJÍA** por las siguientes sumas de dinero:

1. PAGARÉ No. 4546000000428782 (Obligación No. 4546000000428782):

1.1. Por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$12.626.120,00)** por concepto de capital saldo insoluto del pagaré allegado como base de ejecución.

1.2 Por los intereses moratorios sobre la cantidad indicada en el numeral anterior, a la tasa pactada, siempre que no supere el interés certificado por la Superfinanciera, liquidados desde la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique su pago. (Art. 884 del C.Co.)

1.3 Por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$2.426.276,00)** por concepto intereses de plazo contenidos en el pagaré allegado como base de ejecución.

1.4 Por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.083.544,00)** por concepto intereses moratorios contenidos en el pagaré allegado como base de ejecución.

2. PAGARÉ No. 19362328 (Obligación No. 207410171764):

2.1. Por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$58.354.769,00)** por concepto de capital saldo insoluto del pagaré allegado como base de ejecución.

2.2 Por los intereses moratorios sobre la cantidad indicada en el numeral anterior, a la tasa pactada, siempre que no supere el interés certificado por la Superfinanciera, liquidados desde la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique su pago. (Art. 884 del C.Co.)

2.3 Por la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$6.793.475,00)** por concepto intereses de plazo contenidos en el pagaré allegado como base de ejecución.

3. PAGARÉ No. 8282349 (Obligación No. 255974053):

3.1. Por la suma de **CUARENTA Y SIETE CUATROCIENTOS VEINTE OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$47.428.077,00)** por concepto de capital saldo insoluto del pagaré allegado como base de ejecución.

3.2 Por los intereses moratorios sobre la cantidad indicada en el numeral anterior, a la tasa pactada, siempre que no supere el interés certificado por la Superfinanciera, liquidados desde la fecha de exigibilidad y hasta cuando se verifique su pago. (Art. 884 del C.Co.)

3.3 Por la suma de **SEIS MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.070.347,00)** por concepto intereses de plazo contenidos en el pagaré allegado como base de ejecución.

Sobre costas se resolverá en oportunidad.

Concédase a la parte demandada el término de cinco (5) días para cancelar el crédito, conforme lo dispone el artículo 431 del C.G del P., ó diez (10) días para formular excepciones de acuerdo a lo previsto en artículo 442 *Ibidem*, los cuales corren simultáneamente. Notifíquese de conformidad con los artículos 291 al 292 y 301 *ejúsdem*, o en su defecto, canon 8° de la Ley 2213 de 2022, según sea el caso.

Se requiere al extremo ejecutante para que conserve la custodia del original del título valor base de recaudo, el cual deberá ser presentado en el evento que se requiera.

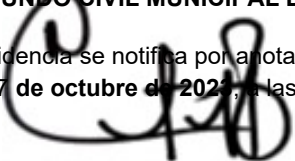
Se reconoce al abogado **ELIFONDO CRUZ GAITÁN**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
39 hoy 17 de octubre de 2023 a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario

LNRC